



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 021-2020-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 de febrero de 2020

### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2020, en orden del día, sobre "APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIAL DE AGREGADOS CONSISTENTE EN 30 M3 DE ARENA FINA, 30 M3 DE HORMIGÓN Y 30 M3 DE ARENA GRUESA, PETICIONADA POR EL PROFESOR CAYETANO JOSHUA GUTIERREZ SOLARI, DIRECTOR DE LA I.E. LUIS ALBERTO SANCHEZ, CON EL OBJETIVO DE ACONDICIONAR LOS ACCESOS PEATONALES CON VEREDAS PARA LOS ESTUDIANTES", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 028-2020-D-IE. "Dr. LAS"/D.GALT, de fecha 24 de enero del 2020, el Prof. Cayetano Joshua Gutiérrez Solari, Director de la I.E. Luis Alberto Sánchez, comunica que la institución educativa brinda el servicio educativo a más de 2300 estudiantes en los niveles de inicial, primaria, secundaria y nocturna (EBA), teniendo necesidad de acondicionar los accesos peatonales con veredas para los estudiantes a fin de brindar atención con calidad, motivo por el que solicita apoyo con 02 volquetadas de arena hormigón, 02 volquetadas de arena fina y 02 volquetadas de arena gruesa;

Que, a través del Informe N° 0021-2020-SGEM-GMGA/MDCGAL, de fecha 28 de enero del 2020, el Sub Gerente de Equipo Mecánico informa a Gerencia Municipal, que según el marco de sus competencias, manifiesta que cuenta con disponibilidad del material agregado consistente en: 30 m3 de hormigón, 30 m3 de arena fina y 30 m3 de arena gruesa. En tal sentido, recomienda se coordine para la entrega y se continúe con los trámites correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0152-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 12 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión favorable para la Donación de Material de Agregados consistente en 30 m3 de hormigón, 30 m3 de arena fina y 30 m3 de arena gruesa, petitionada por el Prof. Cayetano Joshua Gutiérrez Solari, Director de la I.E. Luis Alberto Sánchez, para acondicionar los accesos peatonales con veredas para los estudiantes a fin de brindar atención con calidad.

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Aprobación del Concejo Municipal, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de material de agregados consistente en 30 m3 de arena fina, 30 m3 de hormigón y 30 m3 de arena gruesa, petitionada por el Profesor Cayetano Joshua Gutiérrez Solari, Director de la I.E. Luis Alberto Sánchez, con el objetivo de acondicionar los accesos peatonales con veredas para los estudiantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, debiendo comunicar el cumplimiento del mismo a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para que esta última informe al Pleno del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c  
GM  
GSGII  
GAJ  
SGEM  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ALCALDIA  
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE